

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 5 - 2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, - 3 ABR 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de llevar a cabo trabajos de mantenimiento y supervisión de carreteras en varios municipios de los departamentos de San Marcos y Guatemala, a cargo de la Dirección General de Caminos, para lo cual los Ministerios de Gobernación, Educación y Salud Pública y Asistencia Social, ponen a disposición espacios presupuestarios con diferentes fuentes de financiamiento; en consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **096** de fecha **31 MAR 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **080-2023** de fecha **03 ABR. 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			397,000,000	397,000,000
92	Ministerio de Gobernación	11 29		100,000,000 25,000,000	
383	Ministerio de Educación	12		80,000,000	
384	Ministerio de Educación	21		29,007,000	
385	Ministerio de Educación	11		25,000,000	
386	Ministerio de Educación	21		15,000,000	

FAVR/jeca



Handwritten signature or initials.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
71	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11		50,305,312	
		52		72,687,688	
127	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		267,000,000
			12		130,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
21 Ingresos tributarios IVA Paz
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>397,000,000</u>	<u>397,000,000</u>
Ministerio de Gobernación	<u>125,000,000</u>	
Funcionamiento	125,000,000	
Ministerio de Educación	<u>149,007,000</u>	
Funcionamiento	149,007,000	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>122,993,000</u>	
Funcionamiento	122,993,000	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>397,000,000</u>
Funcionamiento		397,000,000



FAVR/jee

CR

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q397,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Edwin Oswaldo Martínez Cameros
MINISTRO DE FINANZAS
PÚBLICAS

David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA